



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 19 de Noviembre de 1976.-

707 - 76

Expte. N° 55.089/76

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Departamento de Ciencias de la Salud solicita autorización para la realización de un viaje de estudios a Salta / por parte de 2 docentes y 8 alumnos de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Tartagal, como asimismo que la Universidad se haga cargo de los gastos de traslado, alojamiento y comidas de la delegación; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acceder al pedido formulado, teniendo en cuenta que el citado Departamento fundamenta su solicitud en la necesidad de que dichos alumnos y docentes participen en esta ciudad de una experiencia de práctica hospitalaria intensiva de Enfermería Médica y Enfermería Siquiátrica entre los días 21 y 28 de Noviembre en curso;

Que la dependencia recurrente ha tramitado pedidos de precios por alojamiento y comidas en diversos comercios del ramo de esta plaza, resultando las ofertas más convenientes por un importe total de \$ 70.281,00 correspondiendo aprobar el mencionado presupuesto, como así también disponer la atención de los gastos / de traslado por el trayecto Tartagal-Salta-Tartagal de la referida delegación;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

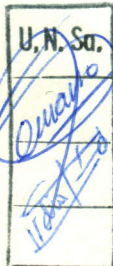
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar el viaje de estudio a esta ciudad de 2 docentes y 8 alumnos de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Tartagal a pedido del Departamento de Ciencias de la Salud, por los motivos señalados en el exordio, haciéndose cargo esta Universidad de los gastos de traslado, alojamiento y comidas de dicha delegación, conforme al presupuesto presentado por la citada dependencia.

ARTICULO 2°.- Imputar preventivamente para la atención de estos gastos los importes de \$ 70.281,00 en la partida 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES y \$ 28.920,00 en la partida 12. 1220. 227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Anticipar la entrega de dichos fondos al Departamento de Ciencias de la Salud y quien se hará cargo de efectuar los respectivos pagos, debiendo / rendir cuentas de los mismos inmediatamente de finalizada la comisión.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR